



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-335/2024.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TET-JDC-335/2024.

**PARTE ACTORA:** PERSONAS CIUDADANAS DE LA  
COMUNIDAD DE SAN FELIPE CUAUHTENCO,  
MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI,  
TLAXCALA.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:** INTEGRANTES  
DE LA MESA DE DEBATES DE LA ELECCIÓN  
COMUNITARIA DE SAN FELIPE CUAUHTENCO Y  
OTRAS.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 16 de diciembre de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con las actuaciones que integran al expediente al rubro indicado.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

**PRIMERO. Admisión de medio de impugnación.** Considerando que se colman los requisitos previstos en la legislación aplicable, se admite a **trámite** el presente Juicio de la Ciudadanía con clave **TET-JDC-335/2024**.

**SEGUNDO. Pruebas de la parte actora.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, fracciones II y III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, respecto de los medios de prueba ofrecidos por la parte actora, **se admiten las siguientes:**

**Pruebas documentales privadas consistentes en:**

- Copias simples de credenciales para votar con fotografía, de diversos ciudadanos, contantes de doscientas doce fojas.



- Acuse de recibido de escrito dirigido al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, signado por la Ciudadana Marcela Flores Cuamatzi, con número de folio 06076, de 31 de agosto de 2024.
- Acuse de recibido de escrito dirigido a la Presidenta Municipal del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, signado por el Ciudadano Pedro Flores Pérez, de 03 de septiembre de 2024.
- Copias simples de la sentencia de 12 de julio 2024, dictada por el Tribunal Electoral de Tlaxcala dentro del expediente TET-JDC-109/2024.
- Copias simples del Acuerdo Plenario de incumplimiento de sentencia, dictado dentro del expediente TET-JDC-109/2024, de 23 de agosto de 2024.
- Copia simple de la sentencia dictada el 23 de agosto de 2024, en el expediente TET-JDC-307/2024 Y ACUMULADO.

**Pruebas Técnicas.** Consistentes dos archivos contenidos en un dispositivo de almacenamiento masivo (USB).

**TERCERO. Cierre de instrucción.** En vista del estado que guarda el expediente en que se actúa, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 44, fracciones VII y VIII de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, y en virtud de que no existe trámite alguno pendiente por realizar, se declara **cerrada la instrucción** en el juicio de que se trata a partir del día en que se actúa, y, consecuentemente, debe procederse a formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 fracción IV, 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada del presente acuerdo, **notifíquese:** a la parte actora, a las autoridades responsables, a los terceros interesados y, a toda persona que tenga interés en el presente asunto mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional.  
**Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.  
EXPEDIENTE: TET-JDC-335/2024.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28º, 29º y 31º de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

*La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.*

